

ACUERDO No. 32/2025

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo número 1563 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, creó el Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos, con dependencia jerárquica de la Dirección Departamental de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia tiene a su cargo la administración y gobierno del Instituto y debe llevar a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.

CONSIDERANDO:

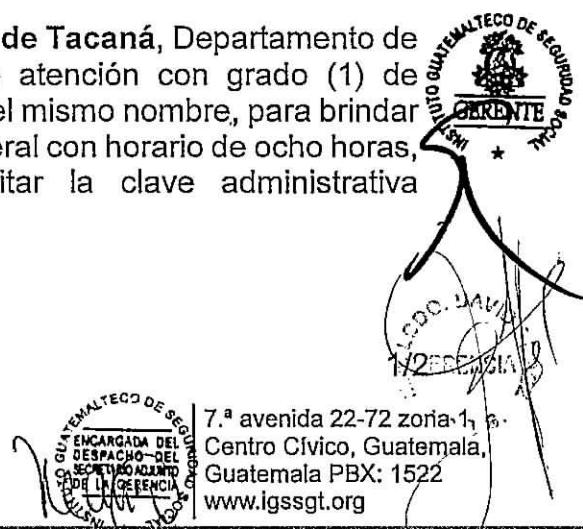
Que con la Creación del Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos, se acercarán los servicios de manera eficiente a los afiliados de esa jurisdicción; además, que con ello también se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar el funcionamiento del **Consultorio de Tacaná**, Departamento de San Marcos, en la categoría I-1, primer nivel (1) de atención con grado (1) de complejidad y resolución baja, ubicado en el municipio del mismo nombre, para brindar atención de consulta externa médica y odontológica general con horario de ocho horas, de lunes a viernes, para lo cual se debe habilitar la clave administrativa correspondiente.



ACUERDO No. 32/2025

Artículo 2. Se instruye a la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para que, en coordinación con las Dependencias correspondientes, se realicen las gestiones para proveer de mobiliario, equipo, suministros, recurso humano y financiero al Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos.

Artículo 3. Las Dependencias involucradas deberán realizar las operaciones administrativas y técnicas que correspondan a fin de contar con la habilitación para el Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos; sobre la clave administrativa, nombre de la Unidad Ejecutora y activación de los usuarios del Sistema Integrado de Administración Financiera, así como lo relacionado con la cuentadancia del mismo.

Artículo 4. Se instruye al Departamento de Presupuesto, hacer las previsiones en los renglones presupuestarios que sean necesarios, para el oportuno funcionamiento del Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos.

Artículo 5. El Consultorio de Tacaná, Departamento de San Marcos, en coordinación con las Dependencias técnicas y legales correspondientes, deberá elaborar la normativa específica que regirá sus funciones y organización.

Artículo 6. Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las gestiones de contratación para la ocupación de las plazas que fueron autorizadas mediante el Acuerdo de Junta Directiva relacionado, con el fin de garantizar el funcionamiento del Consultorio.

Artículo 7. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MENÉNDEZ
GERENTE

